



Gobernación del Cauca

CIRCULAR No 001

PARA: COORDINADORES DE EDUCACION, DIRECTORES DE NUCLEO EDUCATIVO, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE UNIDADES DE APÓYO A LA GESTION, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE CALCULO DE IDENTIFICACION DE NECESIDADES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS, REORGANIZACION DE LA PLANTA DE PERSONAL Y SOLICITUD DE HORAS ÉXTRAS DIURNAS JORNADAS MAÑANA, Y/O TARDE, JORNADA ÚNICA, SENA, NECESIDADES DE DOCENTES Y POR SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE DOCENTES.

FECHA: 11 ENE. 2019

GENERALIDADES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 67 prevé: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.", razón por la cual es deber de la entidad territorial garantizar la prestación del servicio educativo en todos los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

El artículo 6° numeral 6.2.10 de la Ley 715 de 2001 prevé que es competencia de la entidad territorial "Distribuir entre los Municipios la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento."

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.3.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, los Directores de Núcleo Educativo o Profesionales Universitarios, en coordinación con la Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Educación y Cultura realizarán los estudios técnicos que justifiquen la planta de personal Docente y Directivo Docente de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes.

El horario de la jornada escolar permitirá a los estudiantes, el cumplimiento de las intensidades mínimas semanales, y anuales, actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio Paz



Gobernación del Cauca

NIVELES	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
PREESCOLAR	20	800
PRIMARIA	25	1000
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	30	1200

El artículo 2.4.3.1.2. Del decreto 1075 de 2015, establece que el horario será definido por cada rector o director rural, al comienzo del año lectivo de conformidad con la normas vigentes, el proyecto educativo institucional, los Proyectos Educativos Comunitarios Afro e Indígena y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas en la Ley 115 del 1994 y fijadas por la resolución de calendario 12607 de octubre de 2018

En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas, serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

El artículo 2.4.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015 prevé: *“Asignación académica es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de los estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas de conformidad con el plan de estudios.”*

El tiempo total de la asignación académica de cada docente de educación básica y media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director, en periodos de clase de acuerdo con el plan de estudios. Si al distribuir las horas al docente, le queda una asignación académica semanal, superior a la establecida para cada nivel o ciclo educativo, se configuran las horas extras, en concordancia con el decreto 3020 de 2002 y la resolución 04825 de abril de 2018.

1. MATRIZ DE CÁLCULO DE NECESIDADES DE DOCENTES POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

La Oficina de Unidades Desconcentradas de Apoyo a la Gestión emitirá todos los formatos de la matriz de cálculo de identificación de necesidades de Directivos Docentes y Docentes incluyendo los formatos de horas extras 6 y 7 y ausentismo que serán entregados a los Directores de Núcleo Educativo y/o Profesionales Universitarios, para que sean debidamente socializados y distribuidos a todos los Directivos Docentes, también serán publicados en la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co en el link de publicaciones para que sean socializados y entregados a los Directivos Docentes (Rectores y Directores Rurales).

M03.01.F03 -Version: 03

Seretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca Territorio en Paz



Gobernación del Cauca

Los formatos serán los siguientes

- 1.1 Consolidado de Institución o Centro Educativo
- 1.2 Matriz por Sede Educativa.
- 1.3 Matriz por jornada (Mañana, tarde)
- 1.5 Matriz para el Nivel de preescolar y el Ciclo de primaria.
- 1.6 Matriz para el Ciclo de Secundaria y el Nivel de Media Académica
- 1.7 Perfil de docentes discriminados con toda la información que se requiere
- 1.8 Relación de docentes que van a laborar las horas extras (formato No 6)
- 1.9 Formato de Instituciones Educativas con dos o más jornadas, en el presente año lectivo, certificación expedida por el Director de Núcleo o Profesional Universitario, acto administrativo de implementación de la jornada y de nombramiento o encargo del Directivo Docente.

2. MATRICES PARA ESTUDIOS TECNICOS

Las matrices de cálculo de identificación de necesidades deben ser entregadas a los Directores de Núcleo Educativo y/o profesionales Universitarios de Unidades de los Municipios no Certificados, hasta el 19 de enero de 2019, para que las revisen y realicen el Estudio Técnico con cada uno de los Directivos Docentes de acuerdo a la matrícula SIMAT que será aportada por la Oficina de Cobertura y la planta realmente existente en cada Sede Educativa, los cuales serán revisados por la Oficina de Unidades de Apoyo a la gestión de acuerdo al cronograma anexo y remitidos a la Oficina de Talento Humano para que inicie el proceso de reorganización de planta

Además las matrices de cálculo de necesidades docentes y directivos docentes deberán ser presentadas por segunda vez hasta el 13 de julio del 2019, en atención al corte oficial de matrícula realizado por el Ministerio de Educación Nacional- MEN.

Cada Directivo Docente deberá socializar con la comunidad Educativa representada en el Consejo Directivo el resultado del estudio técnico de su Establecimiento Educativo y remitir las evidencias al Director de Núcleo Educativo y Profesional Universitarios quienes a su vez las remitirán a la Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

3. JORNADA UNICA

Según lo establecido en el Decreto No. 2105 de 2017, expedido por el Ministerio de Educación Nacional: "Artículo 1°... *La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y el horario escolar de esta jornada permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única: El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:*

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz



Gobernación del Cauca

Nivel/ Ciclo Educativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media Académica	7	35

Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidos en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

4. HORAS EXTRAS

Las horas extras son las que quedan por fuera de la asignación académica de cada docente según los parámetros del Decreto 1075 de 2015, con el fin de que la Oficina responsable del proceso de las horas extras pueda realizar el análisis e identificar el número de horas necesarias según la parametrización de las mismas y proyectar el acto administrativo de autorización, previo cumplimiento de los requisitos.

4.1. REQUISITOS PARA EL ESTUDIO TECNICO Y AUTORIZACION DE LAS HORAS EXTRAS

Los Rectores o Directores Rurales, deben aportar los siguientes requisitos:

Los Directivos Docentes Además de la matriz de cálculo, con el formato 6 horario, para asignar horas extras deberán obtener previa autorización, Sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director no podrá asignar horas extras.

La matriz de cálculo de identificación de necesidades de docentes, debe tener previa revisión y visto bueno del Director de Núcleo Educativo y/o Profesional Universitario de cada Municipio y se dirige a la Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión na de Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Educación y Cultura, en medio físico y magnético, quien será la encargada del análisis, el estudio técnico que refleje la necesidad de las horas, de acuerdo a la información matrícula y planta de personal aportada.

4.2 PLAZO

Los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos (Rectores, Directores Rurales) una vez superada la Etapa de Planeamiento establecida en la resolución No 12607 de octubre de 2018 expedida por la Secretaría de Educación y cultura del Cauca, y en consonancia con los decretos No. 1075 de mayo de 2015, y los decretos salariales números 316, 317, 319 y 322 de febrero de 2018 el plazo para presentar todos los requisitos con solicitud expresa vía SAC será hasta el 21 de enero de 2019.

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio PAZ



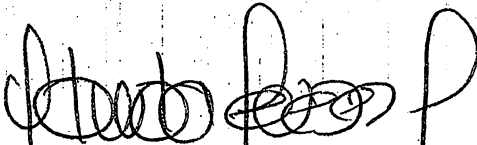
Gobernación del Cauca

M03.01.F03 -Version: 03

4.3 AUTORIZACIÓN HORAS EXTRAS

Las horas extras serán autorizadas por medio de acto administrativo proferido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca con base en el estudio técnico presentado por la oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión.

Atentamente,



YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

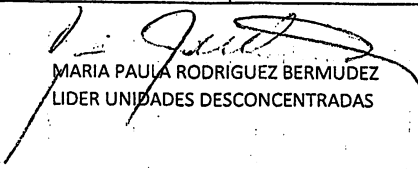
Proyectó: María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Gersoon Alexander Flórez Fajardo, Líder oficina de Talento Humano
Revisó: Virginia Balcázar Ortiz, Líder Oficina Jurídica
Dígito: Rocío Hoyos Macías, Aux Adm Unidad de Apoyo a la Gestión

Seretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3-82, Edificio de la Gobernacion del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz

CRONOGRAMA DE TRABAJO CON DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO Y PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OBTENER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS			
MUNICIPIO	FECHA	HORA	INSUMOS DE TRABAJO
LOPEZ DE MICAY	21/01/2019	08:00	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
PIAMONTE	21/01/2019	10:00	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
SOTARA-CALDONO-MORALES	21/01/2019	02:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
CORINTO-MIRANDA	22/01/2019	08:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
JAMBALÓ-TORIBIO	22/01/2019	10:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
PAEZ-INZA	22/01/2019	02:00:PM.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
ALMAGUER-LA VEGA	22/01/2019	04:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
SUCRE-BOLIVAR	23/01/2019	08:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
SAN SEBASTIÁN	23/01/2019	10:00AM	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
GUACHENE-PADILLA	23/01/2019	02:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
CALOTO-TOTORO	23/01/2019	4:00PM	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
PURACÉ- SANTA ROSA	24/01/2019	08:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
LA SIERRA-ROSAS	24/01/2019	10:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
MERCADERES	24/01/2019	02:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
BALBOA	24/01/2019	04:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
PIENDAMO-FLORENCIA	25/01/2019	08:00 AM.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
ARGELIA	25/01/2019	10:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
SUÁREZ-BUENOS AIRES	25/01/2019	02:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
CAJIBÍO-SILVIA	25/01/2019	04:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
PUERTO TEJADA- VILA RICA	28/01/2019	08:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
TIMBIQUÍ	28/01/2019	10:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
GUAPI	28/01/2019	02:00 p. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
TIMBIO-PATIA-SOTARA	28/01/2019	04:00 a. m.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
EL TAMBO	29/01/2019	8:00 AM.	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE
SANTANDER DE QUILCHAO	29/01/2019	10:00AM	MATRIZ DE CALCULO EN MEDIO MAGNETICO POR E.E Y SEDE


 MARIA PAULA RODRIGUEZ BERMUDEZ
 LIDER UNIDADES DESCONCENTRADAS